

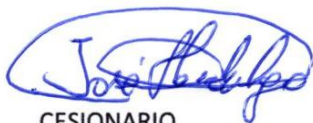
Guayaquil, 7 de diciembre de 2020

SEÑORA
DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ MATAMOROS
GERENTE GENERAL

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía TRANSPORTE TERRESTRE FERNÁNDEZ S.A. TRANSTEFER, la transferencia de acciones que se ha realizado a favor del Señor HIDALGO MURILLO JOSE LUIS, tal como detallo a continuación:
NÚMERO DE ACCIONES: 1

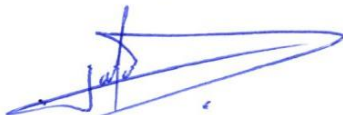


CEDENTE
POZO VILLACIS RUBEN AGUSTIN
C.C. 1204211294

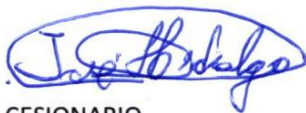


CESIONARIO
HIDALGO MURILLO JOSE LUIS
C.C. 1202856702

El cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, y el valor nominal de cada acción es de 1.00 dólar de los Estados Unidos de América.-



CEDENTE
POZO VILLACIS RUBEN AGUSTIN
C.C. 1204211294



CESIONARIO
HIDALGO MURILLO JOSE LUIS
C.C. 1202856702


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA


Elec. Secc. 2019 y Desiz. de Autoridades del CPCC:
 120421129-4 055 - 0314

POZO VILLACIS RUBEN AGUSTIN
 LOS RIOS BABAHoyo
 CLEMENTE BAOQUERIZO CLEMENTE F

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 0000

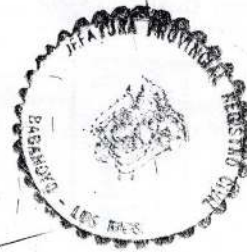
6467297 02/09/2020 9:11:11
6467297

(IMP. IOM. 08-18) 000

Jefatura Provincial del Registro Civil
Identificación y Cedulación de Los Ríos
Certifico que la presente Xerox
es fiel copia del original que
reposa en este archivo.

Se Certifica de acuerdo al
Artículo 122 de la Ley del
Registro Civil Vigente:

Babahoyo, 70 de 03 de 2009



Lia. [Signature] [Signature]
Departamento Registro Civil
Babahoyo Los Ríos

alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy
fe.-

[Signature]
JOSE LUIS HIDALGO MURILLO
C. C. No.1202856702
C. V. No.067-0017

[Signature]
ROSARIO RAQUEL OLIVO COELLO
C. C. No.1204565426
C. V. No.222-0011

EL NOTARIO

**ESCRITURA PUBLICA DE
DISOLUCION DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL
FORMADA POR EL SEÑOR
JOSE LUIS HIDALGO
MURILLO Y LA SEÑORA
ROSARIO RAQUEL OLIVO
COELLO.-**

CUANTIA: Indeterminada.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil nueve, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen: los cónyuges señor **JOSE LUIS HIDALGO MURILLO** y señora **ROSARIO RAQUEL OLIVO COELLO** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, de estado civil casados entre sí, comerciante y dedicada al hogar respectivamente, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es el tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la **DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA UNICA:** Nosotros José Luís Hidalgo Murillo y Rosario Raquel Olivo Coello, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casados entre sí y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ante usted con el debido respeto, comparecemos a declarar y solicitar lo siguiente: **Primero)** Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.- **Segundo)** Nosotros contrajimos matrimonio civil en la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos el doce de diciembre del dos mil dos, conforme aparece en la copia de la partida de matrimonio que se acompaña a la Escritura Pública como documento habilitante.- **Tercero)** Durante la vigencia de la sociedad conyugal que perdura hasta la presente fecha no hemos adquirido bienes inmuebles.- **Cuarto)** Es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal que se formó con motivo de nuestro matrimonio, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo dieciocho, numeral trece de la Ley Notarial solicitamos a usted lo siguiente: **a)** Que se sirva receptar nuestras declaraciones juramentadas tendientes a realizar el trámite respectivo; **b)** Que se sirva convocarnos para la celebración de la audiencia de conciliación, la misma que deberá llevarse a efecto diez días después, contados a partir de la suscripción del presente instrumento público; **c)** Que, una vez hecho, y habiendo nosotros de consuno y viva voz, expresado ratificado nuestro deseo de disolver la antedicha sociedad conyugal, se sirva elevar a escritura pública la presente declaración, por la cual se declara disuelta la misma que deberá anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para dar plena validez a este instrumento público.- Firmado Abogado Aurelio Cedeño Piza.- Registro número ocho mil setecientos treinta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario en